

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE BLANCA AURORA ROJAS
contra JAIME HUÉRFANO CHAPARRO. (Ap. Sent.) Rad. 2019-00566-01.**

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá, documento que la apoderada judicial de la demandante, debidamente facultada para desistir, remitió el 23 de los corrientes al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de esta Corporación¹, acompaña un acuerdo privado suscrito por las de las partes y autenticado ante notario².

La opción jurídico procesal de desistimiento de un recurso por parte de quien lo interpuso está autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso y es exclusivamente a lo que se contrae esta decisión.

Sin condena en costas de conformidad con el último inciso del referido artículo 316 *ibídem*.

Una vez en firme el presente proveído remítanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado

¹ Archivo PDF: "2019-00566-00 CUADERNO DEL JUZGADO 25 DE FAMILIA", folio 1

² Archivo PDF: "MEMORIAL TRIBUNAL", "CONTRATO PRIVADO" folios1